RESOLUCIÓN Nº 1302/2018

Por la cual se le adjudica a la Empresa E.A CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2951246-8, Propiedad del Sr. Ever Adán Amarilla Ocampos con CI. Nº 2951246, para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2018 "CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº FRACCION PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 351.683-** Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de Gs. 207.390.000 (doscientos siete millones trecientos noventa mil guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 16 de noviembre de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº FRACCION PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 351.683-** Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos** "Y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa E.A CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2951246-8, Propiedad del Sr. Ever Adán Amarilla Ocampos con CI. Nº 2951246,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------
Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la **Empresa E.A CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2951246-8, Propiedad del Sr. Ever Adán Amarilla Ocampos con CI. Nº 2951246,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2018 "CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº FRACCION PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 351.683- Fuente de Financiamiento:** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de **Gs. 207.390.000 (doscientos siete millones trecientos noventa mil guaraníes)** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 159/18
(Ciento cincuenta y nueve/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1302/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA E.A CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 2951246-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EVER ADÁN AMARILLA OCAMPOS, CON C.I. Nº 2.951.246, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" CON I.D. N° 351.683, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 207.390.000 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 20 de noviembre del 2018.-

VISTO: La nota Nº 85/18, con expediente N° 301/18, en la que el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1302 de fecha 16 de noviembre del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" con I.D. N° 351.683, por un monto total de Gs. 207.390.000 (Doscientos siete millones trescientos noventa mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente y su aprobación por mayoría de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón y la abstención del concejal Silvio Escobar.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1302/2018 en la que se adjudica a la Empresa E.A CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2951246-8, representado por el señor Ever Adán Amarilla Ocampos, con C.I. Nº 2.951.246, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" con I.D. N° 351.683, por un monto total de Gs. 207.390.000 (Doscientos siete millones trescientos noventa mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 159/18
(Ciento cincuenta y nueve/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1302/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA E.A CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 2951246-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EVER ADÁN AMARILLA OCAMPOS, CON C.I. Nº 2.951.246, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" CON I.D. N° 351.683, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 207.390.000 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 20 de noviembre del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa E.A CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2951246-8, representado por el señor Ever Adán Amarilla Ocampos, con C.I. Nº 2.951.246.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ..22..... de Noviembre del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal